



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior



## ORDENANZA N°

NEUQUÉN,

**VISTO**, el Expediente N° S-03636/2022; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencias Agrarias eleva al Consejo Superior para su aprobación el Convenio General de Pasantías entre Tres Ases S. A. y la Universidad Nacional del Comahue;

Que las partes se comprometen a implementar el sistema de pasantías previsto y regulado por la Ley Nacional N° 26.427 y sus modificatorias, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo con el pasante, más que el existente entre el mismo y “La Universidad”, no generándose relación jurídica alguna con la empresa en donde se efectúe su práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntario;

Que los objetivos de las pasantías son: dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional del Comahue en cuanto disponen la educación, la extensión e investigación universitaria; posibilitar que el pasante logre poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria y lograr que el pasante tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las organizaciones sociales y empresariales relacionadas con su formación y se integre a un grupo laboral, contribuyendo así al afianzamiento de su propia personalidad;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que, analizado el texto del Convenio, no se formulan objeciones al mismo;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió despacho recomendando aprobar la firma del Convenio General de Pasantías entre Tres Ases S. A. y la Universidad Nacional del Comahue;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2022, trató sobre tablas y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE O R D E N A :**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Convenio General de Pasantías entre Tres Ases S. A. y la Universidad Nacional del Comahue, que se adjunta a la presente como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.



## CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS

Entre la Universidad Nacional del Comahue, representada en este acto por la Sra. Rectora Dra. Maria Beatriz Gentile (DNI 16.223.115) en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y por la otra Tres Ases S.A representado en este acto por Enrique Oscar Grisanti (DNI 12.041.118), en carácter de Director con facultades suficientes de la firma, quien acredita poder suficiente mediante el acta de distribución de cargos que se adjunta formando parte del presente, con domicilio en la calle Lisandro de la Torre 100 de la Ciudad de Cipolletti, en adelante "**LA ORGANIZACIÓN**", tiene lugar el siguiente convenio general de pasantías sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a implementar el sistema de pasantías previsto y regulado por la Ley Nacional número 26.427 y sus modificatorias, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo con el pasante, más que el existente entre el mismo y "**LA UNIVERSIDAD**", no generándose relación jurídica alguna con la empresa en donde se efectúe su práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntario.

**SEGUNDA:** Los objetivos de las pasantías son los que a continuación se detallan:

1. Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional del Comahue en cuanto disponen la educación, la extensión e investigación universitaria.
2. Posibilitar que el pasante logre poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria.
3. Lograr que el pasante tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las organizaciones sociales y empresariales relacionadas con su formación y se integre a un grupo laboral, contribuyendo así al afianzamiento de su propia personalidad.

**TERCERA:** las pasantías se realizarán en los lugares que designe "**LA ORGANIZACIÓN**" en cada caso según las características de las mismas.

**CUARTA:** El plazo de las pasantías será establecido según las necesidades y naturalezas especiales de éstas, siempre con acuerdo a las limitaciones máximas impuestas por la Ley 26.427 y sus modificatorias.

**QUINTA:** Las partes se comprometen a:

1. Suscribir el respectivo Convenio Específico y el correspondiente Acuerdo Particular.
2. Brindar al pasante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica y realizar los mejores esfuerzos para cumplir con los fines de la pasantía.





**SEXTA: "LA ORGANIZACION"** se compromete a:

1. Entregar al pasante una asignación en moneda de curso legal, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gasto de estudio, con el fin de ayudarlo a afrontar los gastos en que pueda incurrir éste durante el transcurso de la práctica.
2. Dar todo otro beneficio que se le acuerde al personal de **"LA ORGANIZACION"** en materia de comedor, transporte, viáticos, guardería, etcétera, conforme a las circunstancias de la actividad y sus modalidades.
3. Suscribir, una vez concluida la pasantía, un certificado que le será entregado al pasante, donde consten las características principales de la práctica, pudiendo **"LA ORGANIZACION"** optar por incluir al mismo un concepto evaluativo de la labor realizada.
4. Facilitar a las distintas Unidades Académicas la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes.

**SEPTIMA: "LA UNIVERSIDAD"** se compromete a:

1. Brindar un seguro que proteja a los pasantes durante la realización de la pasantía, que cubrirá las contingencias que pudieran ocasionarse, incluyendo los accidentes in itinere.
2. Entregar al pasante, una vez concluida la pasantía, un certificado que acredite su participación como tal en el programa de pasantías de la Universidad Nacional del Comahue.
3. Propender a la inclusión de actividades de pasantías en los planes de estudios de aquellas asignaturas cuyos contenidos así lo permitan.

**OCTAVA: "LA UNIVERSIDAD"** designará un "Tutor de la Universidad" quien tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza –aprendizaje y la organización y control general de la práctica. Asimismo **"LA ORGANIZACION"** designará un "Tutor de la Empresa", quien será responsable de la coordinación y evaluación técnica del proyecto. El límite máximo para ser Tutor de la Universidad es el siguiente: un (1) pasante para los tutores con dedicación simple, dos (2) pasantes para los tutores con dedicación parcial y cuatro (4) pasantes para los tutores con dedicación exclusiva. Asimismo, la Secretaría Académica o la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica involucrada podrá ejercer las funciones de tutoría en aquellos casos en que fuere necesario.

**NOVENA:** Al finalizar la pasantía ambos tutores elaborarán sendos informes evaluando la práctica desarrollada por el pasante. Estos informes tendrán carácter reservado y se confeccionarán en triple ejemplar, uno para **"LA ORGANIZACION"**, otro para la Unidad Académica y otro para la Secretaría Académica de la Universidad.

**DECIMA:** El plazo de duración del presente convenio será de un (1) año, renovable en forma automática, salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento. Dicho plazo será determinado por cada Unidad Académica interviniente en acuerdo con **"LA**



**ORGANIZACION"**, reconociéndose que los mismos pueden adaptarse a las situaciones de estacionalidad especiales propias de la actividad a desarrollar, razón por la cual también se ajustará el plazo de notificación para las renovaciones o su rescisión. Para la renovación se deberá tener en cuenta, además, el rendimiento académico del pasante.

**UNDECIMA:** Este convenio podrá ser rescindido sin causa por parte de **"LA ORGANIZACION"**, notificando previamente con una anticipación no menor a treinta (30) días. En este caso rige también lo establecido en el artículo anterior sobre las situaciones especiales de tareas estacionales.

**DUODECIMA:** Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Neuquén, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente contrato, como así también de todas las obligaciones emergentes de estos.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén (u otra), a los ..... días del mes de .....del año .....



Firmado digitalmente por  
GENTILE Maria  
Beatriz  
Fecha: 2022.11.18  
09:38:40 -03'00'

Por la Universidad

Por la Empresa /Institución

TRES ASES S.A.

ENRIQUE OSCAR GRISANTI  
APODERADO